

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA N° 3823**

Art. 1º) MODIFICASE el Art. 1º) de la Ordenanza N° 2656, de la siguiente manera : donde dice : “...a vecinos mayores de 16 años de edad , previa autorización ...” , deberá decir : “...a vecinos mayores de 16 años de edad , que hayan actualizado su documento a dicha edad, previa autorización...” .-

Art. 2º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres